

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**18469** SANTANDER

El Juzgado de Primera Instancia número 10 y Mercantil de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 233/2009 referente al concursado Proceso de Datos de Santander, Sociedad Anónima, por auto de fecha 6 de mayo de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio, al no haberse aceptado en la Junta de Acreedores ninguna propuesta de convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1.2 de la Ley Concursal.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil Proceso de Datos de Santander, Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Fórmese la sección sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, podrán personarse alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 6 de mayo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100040686-1